

ACUERDO No. 009

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992; por el Artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General",

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 016 del 13 de Diciembre de 2010 en su Artículo 1, otorgó facultades suficientes y necesarias al Rector de la Universidad de Cundinamarca para pignorar los recaudos de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, hasta por el monto de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a un porcentaje de los recaudos de doce (12) años, contados a partir de la vigencia 2011 y suscribir un empréstito, garantías y demás documentos soporte del mismo por el monto fijado.

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 11 de Diciembre de 2013, el Consejo Superior fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Que con la Resolución No. 204 del 23 de Diciembre de 2013, se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2014.

Que para la estimación del cómputo de Rentas y Gastos del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 2014 se basó en los actos, tarifas y porcentajes establecidos en la Ordenanza 039 de 2009, los cuales fueron generalizadamente disminuidos en la Ordenanza 207 de Diciembre de 2013.

Que el Rector mediante Resolución No. 001 del 10 de Enero de 2014 adicionó al Presupuesto de la Vigencia 2014 los recursos del Empréstito aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.271.788.473) MONEDA CORRIENTE; crédito del Banco Pichincha de tasa compensada, redescontable ante FINDETER.

Que el Consejo Superior en Sesión del 13 de Febrero de 2014 aprobó el Acuerdo "Por el cual se Reduce el Cómputo del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2014" en la





ACUERDO No. 009

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

suma de CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.719.511.317.00), de la Estampilla Departamental.

Que mediante comunicación del 21 de Febrero de 2014, el Banco Pichincha solicita incluir una nueva garantía al Empréstito; porque la renta de pago dada en prenda en virtud del contrato de Empréstito firmado con el Banco Pichincha y la Universidad de Cundinamarca por valor de \$5.271.788.473.00, al ser disminuida, la misma no es suficiente para cubrir el 120% del servicio anual de la deuda materializada a través de la suscripción del Otrosí al contrato de Empréstito.

Que mediante el Acuerdo No. 002 del 07 de Febrero de 2014, el Consejo Superior autorizó al Rector de la Universidad de Cundinamarca para que otorgue las garantías necesarias y suficientes y suscriba los contratos de endeudamiento de los proyectos "Construcción de la Sede de la Universidad de Cundinamarca en la II fase de la Extensión Chía".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicaciones N° 2-2014-011972 de Abril primero de dos mil catorce (2014) y 2-2014-018208 de mayo veinte (20) de dos mil catorce (2014), solicitó se aclare la autorización conferida al rector de la Universidad de Cundinamarca -UDEC- mediante acuerdo N° 002 de marzo diecisiete (17) de dos mil catorce (2014), por cuanto no es clara al autorizar al Rector para suscribir el otro si N° 1 al Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas calendado de Diciembre veintisiete (27) de dos mil trece (2013).

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto se hace necesario revocar el Acuerdo N° 002 del 07 de febrero de 2014, por medio el cual se le habían conferido unas facultades al rector de la Universidad de Cundinamarca UDEC-, y en consecuencia expedir un nuevo Acuerdo de Consejo Superior, con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el presente Acuerdo en esta Sesión.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1: FACULTAR: al Rector de la Universidad de Cundinamarca - UDEC- para pignorar los recaudos de la Estampilla Prodesarrollo y pignorar los recursos correspondientes a las matriculas financiadas por el Banco Pichincha S.A. a los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca -UDEC- los cuales en conjunto son suficientes para cubrir hasta el 120% del servicio anual de deuda, así como para suscribir las modificaciones, aclaraciones y otro si al referido contrato de empréstito; y para suscribir y aportar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de las garantías a favor del Banco Pichincha S.A..



ACUERDO No. 0019

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 2. SUSCRIPCIÓN OTRO SI: Facultar al rector de la Universidad de Cundinamarca –UDEC-, para suscribir el otro sí N° 1 al Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado entre la Universidad de Cundinamarca –UDEC- y el Banco Pichincha S.A. Redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial –FINDETER-, calendado de Diciembre veintisiete (27) de dos mil trece (2013).

ARTICULO 3. DEROGAR el Acuerdo de Consejo Superior N° 002 de fecha siete (07) de Febrero de dos mil catorce (2014), por medio del cual se habían conferido unas facultades al Rector de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 JUN. 2014

PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DÉLEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Vó. Bo. Reinaldo Camacho Castellanos
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vó. Bo. Efraín Cruz Fiscal
Dirección Planeación Institucional

Vó. Bo. Carolina Báez Parra
Directora Jurídica

Vó. Bo. Ernesto Bueno Estrada
Director Financiero

Proyecto: Dirección Financiera